

PAULO ORTIZ GARCIA
INTELECTUAL DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de mayo de 1991, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de POLIMERO S.A.;

QUE la señora María de Guzmán de Padilla, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Doctor Carlos Salazar T., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. INT.94.389 de 22 de febrero de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.-32513 de 13 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de POLIMERO S.A. por CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRETES (S/57'000.000,00), con lo que asciende a SESENTA MILLONES DE SUCRETES (S/60'000.000,00) dividido en 60.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRETES (S/1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de mayo de 1991 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNICASE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 24 FEB 1994

Paulo Ortiz García
INTELECTUAL DE COMPAÑIAS DE QUITO



DGE/PCIT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 639 del Registro Mercantil tomo (25) da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 24 de FEB 1994

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bando